



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 23 de agosto de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 23 de agosto de 2021, el Oficio N° 80-2021-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, los Memorándums N° 499, N° 1957 y N° 2001-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, los Memorandos N° 372 y N° 1953-2021-MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 110-2021-MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 1496-2021-MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, los Memorandos N° 01050 y N° 01135-2021/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, los Informes Técnicos N° 060 y N° 065-2021/MDV-JEEP de la Jefatura de Estudios y Proyectos, el Memorándum N° 200-2021/MDV-GAJ e Informes Legales N° 385 y N° 403-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 221-2021/MDV-SG de la Secretaría General, respecto a la aprobación y autorización al señor Alcalde para suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la formulación y evaluación del proyecto Creación de Pistas y Veredas de los Sectores: GR-C2, GR-B4, GR-E1 y Parcela I, del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional; lo que guarda coherencia con el artículo VII del Título Preliminar de la Ley antes citada, respecto a la relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local que señala en su segundo párrafo que las relaciones entre los tres niveles de gobiernos deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad, en atención a la finalidad que tiene el Gobierno Local de promover el desarrollo local permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444;*

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, *establece la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y reciproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;*

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que *las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2021/MDV-CDV

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del mismo cuerpo normativo, señala que respecto a los *convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, establece respecto a la *ejecución de la colaboración entre autoridades, lo siguiente:*

*"89.1. La procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada.
89.2. La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada".*

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objetivo orientar correctamente el uso de los recursos del estado que se encuentran destinados a la inversión para brindar servicios y dotar de la infraestructura necesaria a nuestro País;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2020/MDV-CDV, de fecha 30 de julio de 2020, el Concejo Municipal aprobó la celebración del Convenio N° 001-2020-GRC, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que tiene como objeto coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que beneficien a la población chalaca. Asimismo, estipula en la cláusula décima que la vigencia del referido Convenio será a partir del día de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Oficio N° 80-2021-GRC/GRI de fecha 25 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la Carta s/n suscrita por el Frente Único de Coordinadora del Proyecto del Proyecto Piloto nuevo Pachacutec, FUNCOOPP, inscrita en la Partida Registral N° 70661981, mediante la cual solicita se elabore el estudio de pre inversión de las pistas y veredas de los sectores: GR-C2, GR-B4, GR-E1 y Parcela I; asimismo, recomienda que se realicen los procedimientos administrativos para la suscripción de un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, en virtud a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, con el fin de realizar la intervención en los sectores descritos, en beneficio de la población del distrito de Ventanilla;

Que, por medio del Memorándum N° 499-2021/MDV-GM de fecha 01 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal traslada la solicitud formulada por el Gobierno Regional del Callao a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que se sirva emitir opinión técnica en el marco de concretar la suscripción de un Convenio Especifico;

Que, mediante Memorando N° 372-2021-MDV-GPLP de fecha 05 de marzo de 2021, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la opinión formulada mediante Informe N° 110-2021-MDV-GPLP-SGPI por la Subgerencia de Planificación e Inversiones; la cual señala que es competencia de la Jefatura de Estudios y Proyectos, unidad formuladora (UF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura emitir opinión respecto a la pertinencia de suscribir un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debiendo tomar en consideración la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2021/MDV-CDV

Que, a través del Memorando N° 01050-2021/MDV-GDUI de fecha 06 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Técnico N° 060-2021/MDV-JEEP de la Jefatura de Estudios y Proyectos, el cual concluye entre otros, lo siguiente:

- Dado que, no registra un proyecto de inversión y/o IOARR sobre Creación y/o Mejoramiento de Pistas y Veredas en los sectores GR-C2, GR-B4, GR-E1 y Parcela I, del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec del distrito de Ventanilla, en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024, conforme lo señalado en el artículo 24° numeral 24.4 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; no existiría una duplicación de proyectos de inversión.
- La suscripción de los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional para la formulación de los proyectos de inversión considerados en el Oficio N° 80-2021-GRCI/GRI, remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, contribuirá al bienestar de la población beneficiaria y demás población del distrito de Ventanilla; así como al cierre de brecha del indicador "Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas".

Que, mediante Memorándum N° 200-2021/MDV-GAJ de fecha 09 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite la propuesta de Convenio a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que canalice a través de su unidad orgánica la emisión de la opinión técnica correspondiente;

Que, por medio del Memorando N° 1593-2021-MDV-GPLP de fecha 11 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1496-2021-MDV-GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el cual señala que el objetivo conducente del Convenio no implica la incidencia presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en la fase de ejecución del Estudio de Pre Inversión; por lo cual, el informe técnico presupuestario es viable y traslada el mismo para la continuidad del trámite;

Que, a través del Informe Legal N° 385-2021-MDV/GAJ de fecha 13 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión legal a la Gerencia Municipal, el cual señala que resulta legalmente viable que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del proyecto de Convenio Específico con el Gobierno Regional del Callao, para la formulación de los proyectos de inversión de pistas y veredas de los Sectores GR-C2, Gr-B4, GR-E1 y Parcela I, del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 1957-2021/MDV-GM de fecha 16 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General los autos administrativos que se relacionan con la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, relacionado al proyecto de inversión pública "Creación de pistas y veredas de los sectores: GR-C2, GR-B4, GR-E1 y Parcela I del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para su tramitación correspondiente;

Que, por medio del Memorando N° 221-2021/MDV-SG de fecha 17 de agosto de 2021, la Secretaría General remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; a fin de que se sirva confirmar el objeto del Convenio, puesto que existe una incongruencia entre la petición formulada por el Gobierno Regional del Callao y los actuados remitidos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2021/MDV-CDV

Que, a través del Memorando N° 01135-2021/MDV-GDUI de fecha 19 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Técnico N° 065-2021/MDV-JEEP de la Jefatura de Estudios y Proyectos, el cual concluye entre otros, lo siguiente:

- El objeto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de los proyectos de inversión señalados en el Oficio N° 080-2021-GRCIGRI, corresponde a la formulación y evaluación del proyecto de inversión y/o aprobación de la inversión, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.
- La suscripción de los Convenios Específicos entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, tienen como objeto la formulación y evaluación del proyecto de inversión y/o aprobación de la inversión, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, en concordancia con lo señalado en el artículo 48° numeral 48.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
- Cabe mencionar, que la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional contribuirá al bienestar de la población beneficiaria y demás población del distrito de Ventanilla; así como al cierre de brecha del indicador "Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas".

Que, por medio del Informe Legal N° 403-2021-MDV/GAJ de fecha 19 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión legal a la Gerencia Municipal, el cual se ratifica en el sentido que resulta legalmente viable que el Honorable Concejo Municipal, apruebe la suscripción del proyecto de Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la formulación y evaluación de los Proyectos de Inversión de Pistas y veredas en:

- Creación de Pistas y Veredas de los Sectores: GR-C2, GR-B4, GR-E1 y Parcela I, del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao.

Que, mediante Memorándum N° 2001-2021/MDV-GM de fecha 19 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General los autos administrativos que se relacionan con la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, relacionado al proyecto de inversión pública "Creación de pistas y veredas de los sectores: GR-C2, GR-B4, GR-E1 y Parcela I del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para su tramitación correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, así como del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2021/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la formulación y evaluación del siguiente proyecto:

- Creación de Pistas y Veredas de los Sectores: GR-C2, GR-B4, GR-E1 y Parcela I, del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao para la formulación y evaluación del siguiente proyecto:

- Creación de Pistas y Veredas de los Sectores: GR-C2, GR-B4, GR-E1 y Parcela I, del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Obras Públicas, Jefatura de Equipo de Estudios y Proyectos y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Jefatura de Equipo de Estudios y Proyectos y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

 PEDRO SPADARO PHILIPPS
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 SECRETARIA GENERAL

 (Abog. Guillerma Beatriz Leon Moran)
 Secretaria General

